



## SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 564

SANTIAGO, 26 JUL 2018

**VISTOS:** El D.F.L. Nº 241, de 1960, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el D.F.L. Nº 1/19.653 del año 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Oficio Nº1316 de 2017, del Ministro de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada institución pública; los Oficios Nº335 y Nº 613, ambos de 2018, del Director Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo Nº 173 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

**1.** Que mediante Oficio Nº 1316 de 2017, citado en Visto, se indica que para fortalecer una conciencia ética entre quienes forman parte de las instituciones públicas se requiere contar con Sistema de Integridad. Adicionalmente se emitieron orientaciones que facilitan la implementación del Sistema de Integridad en cada servicio público.

**2.** Que en concordancia con las orientaciones remitidas por Oficio Nº 1316, citado en visto, el Sistema de Integridad en una institución pública tiene como objetivos contar con un Código de Ética, garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética, el liderazgo del jefe superior del servicio, contar con una estructura de funcionamiento, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética, desarrollar canales de información y contar con canales de consulta y denuncias de inobservancia éticas.

**3.** Que la estructura de funcionamiento del Sistema de Integridad está conformada por el Jefe de Servicio, los asesores técnicos, el coordinador de integridad y el comité de integridad.

**4.** Por lo anterior se procederá a nombrar a los asesores técnicos, al coordinador de integridad y los integrantes del comité de integridad de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

### RESUELVO:

**1. CREÁSE** el Comité de Integridad de la Secretaría general de la Junta de Aeronáutica Civil conformado por:

Coordinador de integridad	Macarena Roa, abogada Departamento Legal
Representante de la asociación de funcionarios	Víctor Garrido, encargado de compras
Representante del área jurídica	Macarena Roa, abogada Departamento Legal
Representante del área de Gestión de Personas	Mario Ite, Coordinador Área Gestión y Desarrollo de Personas
Representante del área auditora	Encargado Unidad de Auditoría

V

Las funciones son:

1. Proponer al jefe de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de la probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética

**2° DESÍGNASE** los siguientes asesores técnicos:

Jefe Departamento Legal	David Dueñas
Coordinador Área de Gestión y Desarrollo de Personas	Mario Ite

Las funciones son:

1. Informar e instruir al jefe superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y equívocas, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

**3° DESÍGNASE** como Coordinador de Integridad a doña Macarena Roa, abogada del Departamento Legal.

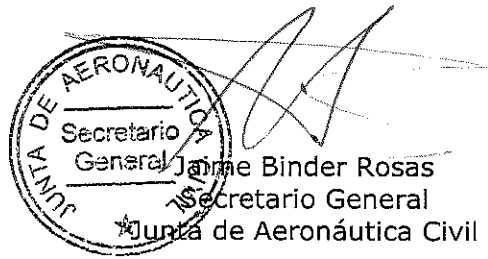
Las funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementando por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de capacitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al jefe superior de servicio, como al Comité de Integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en esta materia y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

✓

**4° COMUNÍQUESE** la presente Resolución Exenta a todos los funcionarios de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MRP/ MIE**

**Distribución:**

Todo el Personal  
Oficina de Partes